



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LOSALBERTORONALDO.COM

PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-106
FORMATO	COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA	VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 175 de 179



DEPARTAMENTO DEL CESAR

## AVISO 0167

Valledupar, 26 DIC de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN No. 014322 DE FECHA 04 DIC DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR FABIAN "**.

Sujeto a notificar **LEONOR CARDOZA PICON**

Fundamento del Aviso:

El día 07 de Diciembre de 2023 se citó al/ la señor(a) **LEONOR CARDOZA PICON** al correo electrónico consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar [leocar17@yahoo.es](mailto:leocar17@yahoo.es) con copia al correo electrónico de la Institución [eenorean@educacioncesar.gov.co](mailto:eenorean@educacioncesar.gov.co) y al de la Unidad Educativa Municipal [ued.aguachica@educacioncesar.gov.co](mailto:ued.aguachica@educacioncesar.gov.co) y [rloboya@gmail.com](mailto:rloboya@gmail.com) a fin de Notificarle lo contenido en la **RESOLUCIÓN No. 014322 DE FECHA 04 DIC DE 2023** personalmente y/o autorizara la Notificación electrónica.

En vista de que no se obtuvo respuesta para dicha notificación el día 20 de diciembre de 2023 se procede a remitir copia íntegra del expediente al correo electrónico registrado.

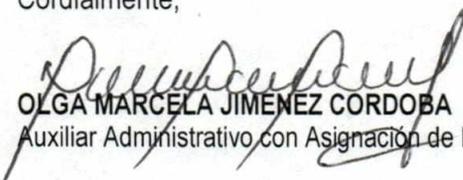
Como no fue posible realizar la notificación personal al/la señor (a) **LEONOR CARDOZA PICON**. Toda vez que no se reporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar se procede a realizar el presente aviso.

La **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, deja constancia que se les comunico la: **RESOLUCIÓN No. 014321 DE FECHA 04 DIC DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL S,E RETIRA DEL SERVICIO A EL (LA) DOCENTE LEONOR CARDOZA PICON, IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 26862576, POR INVALIDEZ"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que, en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de Reposición.

Fecha de Comunicación: **(Martes) 26 de Diciembre de 2023.**

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (26) de Diciembre de 2023, a las ocho de la Mañana (08:00 am), hasta el día (03) de Enero de 2024 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

  
**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
Auxiliar Administrativo con Asignación de Funciones Oficina Jurídica – SED

Gobernación del Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle16#12-120. - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80. Sede Secretaría de Salud: Transv. 18#19-25. - Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19c-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla". - Sede Oficina de La Mujer: Calle 28 No. 6ª-15. - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Aníbal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar – Cesar  
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)-5748230  
Correo: [sac@educacioncesar.gov.co](mailto:sac@educacioncesar.gov.co) Código Postal: 200001

Valledupar, 20 de diciembre de 2023



Señor  
**FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**  
fabian.gonzalezcepeda@gmail.com  
Aguachica, Cesar

R: CES2023ER026586  
E: CES2023EE026541

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL. DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la **NOTIFICACION POR AVISO**, del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 0014322 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA IDENTIFICADO CON CC NO. 9693944.**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: 2023\_Resolucion 0014322.pdf

Proyecto: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL  
Revisó: JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL

LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESARSECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTAL

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL &lt;jheimyruiz@educacioncesar.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN POR AVISO -FABIAN ENRIQUE GONZÁLEZ**

1 mensaje

JHEIMY ANDREA RUIZ CARVAJAL <jheimyruiz@educacioncesar.gov.co>  
Para: Fabian Gonzalez <fabian.gonzalezcepeda@gmail.com>

20 de diciembre de 2023, 3:11 p.m.

LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESARHEIMY  
ANDREA  
RUIZ  
CARVAJALGESTION DOCUMENTAL  
COMUNICACION OFICIAL  
ENVIADAREMITO ELECTRÓNICO  
DE DOCUMENTOS  
FECHA: 20/12/2023  
Página: 1 de 1

Valledupar, 20 de diciembre de 2023

Señor  
FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA  
fabian.gonzalezcepeda@gmail.com  
Aguachica, Cesar

R: 118202310026586  
E: 118202311026541

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de Acto Administrativo proferido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Cordial Saludo,

Por medio del presente se realiza la NOTIFICACION POR AVISO del acto administrativo **RESOLUCIÓN No. 0014322 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA IDENTIFICADO CON CC NO. 9693944.**, para lo cual, le remite copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

**ARTICULO 69. NOTIFICACION POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse de registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

**Jheimy Andrea Ruiz Carvajal**  
Auxiliar Administrativo SAC - SED

2 archivos adjuntos

FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA.pdf  
195K

2023\_Resolución 0014322.pdf  
2709K

Valledupar, 07 de diciembre de 2023

Señor  
**FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**  
fabian.gonzalezcepeda@gmail.com  
Aguachica, Cesar



R: CES2023ER026586  
E: CES2023EE025767

Asunto: CITACION y/o AUTORIZACION para notificación de Acto Administrativo  
RESOLUCION No.014322 Del 04 DIC 2023

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO.014322 DEL 04 DIC 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR FABIAN GONZALEZ CEPEDA IDENTIFICADO CON C.C. NO. 9693944"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaria ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 437 de 2011, **es posible efectuar la notificación vía correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email [jheimyruiz@educacioncesar.gov.co](mailto:jheimyruiz@educacioncesar.gov.co)**

Atentamente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES SAC  
COBERTURA

Anexos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA -.docx

Proyectó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA  
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil, accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.



RESOLUCIÓN N° 014322 DE 04 DIC 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA IDENTIFICADO CON CC. N° 9693944**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y los Decretos de Delegación N° 000132 del 12 de agosto de 2014 y, modificado por el Decreto N°. 000200 del 29 de diciembre de 2022 expedido por el Gobernador del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verificó a través del Sistema de Información implementado por el Ministerio de Educación Nacional, que el (a) docente **FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9693944, mediante Decreto N° 000223 del 03 de abril de 2012, se efectuó Nombramiento en Propiedad, posesionado(a) a partir del 17 de abril de 2012, desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 1C, asignado(a) a el(la) CENTRO EDUCATIVO NOREAN/SEDE SAN PABLO/PRIMARIA, del Municipio de Aguachica (Cesar).
- B. Que mediante resolución N° 012867 del 30 octubre de 2023, emitida por la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría, verificó se efectuó nombramiento en periodo de prueba dentro de la planta global de cargos de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, a el (la) docente **FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9693944.
- C. Que la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, verificó a través del Sistema de Atención al Ciudadano, que el(la) funcionario(a) **FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9693944, mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2023 y radicado SAC **CES2023ER026586** del **23/11/2023**, presenta solicitud para que se declare la vacancia temporal del cargo de Docente de Aula que ejerce en el(la) CENTRO EDUCATIVO NOREAN/SEDE SAN PABLO/PRIMARIA, del Municipio de Aguachica (Cesar), con el fin de evitar el doble ejercicio de cargos públicos.
- D. Que la Circular N° 007 de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, fijó los criterios para decretar la vacancia temporal y definitiva en empleos de ese sistema, para garantizar la movilidad y estabilidad laboral de los docentes; en ese sentido, se expresó:

*"1. Todo educador que tenga derechos de carrera, cualquiera sea el régimen que lo rija, en aplicación del principio de movilidad laboral, puede participar en concursos públicos y abiertos para empleos directivos docentes o docentes de la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.*

*2. El educador con derechos de carrera que supere el concurso y sea nombrado en periodo de prueba, deberá presentar ante la entidad territorial certificada donde ostenta su cargo de carrera, una petición por escrito donde solicite se decrete la vacancia temporal de su empleo mientras dura el periodo de prueba para el cual fue nombrado. A esta solicitud debe anexar el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba y precisar la fecha exacta a partir de la cual pide que se decrete la vacancia temporal, que se espera sea la misma de la fecha de posesión en periodo de prueba en la nueva entidad territorial certificada.*

RESOLUCIÓN N° 4614322

DE 04 DIC 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA IDENTIFICADO CON CC. N° 9693944**

*Para la posesión en la nueva entidad territorial certificada, el educador con derechos de carrera nombrado en periodo de prueba deberá presentar la solicitud debidamente radicada ante la entidad territorial de origen donde conste la petición de que se declare la vacancia temporal de su cargo*

*3. Para la entidad territorial certificada es imperativo decretar la vacancia temporal a partir de la fecha solicitada por el educador, separado transitoriamente del empleo al educador con derechos de carrera. Una vez se decreta la vacancia temporal, la entidad podrá proveer el cargo por encargo, si es Directivo Docente, o por nombramiento provisional, si es docente, mientras dura el periodo de prueba del educador respectivo.*

E. Que el Decreto N° 1075 del 26 de mayo del 2015, en su artículo 2.4.1.1.22, referente a la "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba:" dispone lo siguiente:

"(. . .)

4. Mientras dure el período de prueba, el cargo de origen del educador sólo podrá ser provisto de manera temporal, a través de encargo o nombramiento provisional, hasta tanto el servidor supere el período de prueba y decida continuar en el nuevo cargo, o hasta tanto el educador regrese a su cargo por no haber superado el período de prueba, o porque estando en desarrollo del periodo de prueba, el docente o directivo docente desee regresar al empleo del cual es titular con derechos de carrera.

5. El educador que tenga derechos de carrera de conformidad con los decretos ley 2277 de 1979 o 1278 de 2002, dentro de los dos (2) días siguientes contados a partir de que quede en firme la calificación del período de prueba, debe manifestar por escrito a la respectiva entidad territorial certificada si acepta o no continuar en el nuevo cargo.

6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decreta la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.

7. En caso de no continuar en el nuevo cargo, el educador debe reintegrarse a su cargo de carrera docente ante la entidad territorial certificada de origen, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el 1 inciso del presente numeral.

F. Que el artículo 42 de la Ley 909 de 2004 no contempla como causal de pérdida de los derechos de carrera administrativa el desempeñar en periodo de prueba otro cargo de carrera administrativa.

G. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría Departamental del Cesar, declarara procedente la solicitud de la vacancia temporal del cargo de docente de aula desempeñado por el (la) señor **FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9693944, en el CENTRO EDUCATIVO NOREAN/SEDE SAN PABLO/PRIMARIA, del Municipio de Aguachica (Cesar), mientras se desempeña en período de prueba a partir de la fecha de posesion del cargo.



RESOLUCIÓN N° 014322 DE 04 DIC 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE VACANCIA TEMPORAL DEL CARGO DE DOCENTE OCUPADO POR FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA IDENTIFICADO CON CC. N° 9693944

H. Que el(la) educador(a) **FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**, si desea solicitar la suspensión de la vacancia temporal antes de culminar el periodo de prueba, debe hacer la respectiva solicitud de desistimiento ante la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Cesar, por lo menos con diez (10) días de anticipación para realizar el proceso administrativo.

En consecuencia, este Despacho.

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO** Declarar la vacancia temporal del cargo docente de aula, en el(la) CENTRO EDUCATIVO NOREAN/SEDE SAN PABLO/PRIMARIA, del Municipio de Aguachica (Cesar), cargo que desempeña el señor **FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CEPEDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9693944, por el termino que dure el periodo de prueba incluyendo su calificación, en el cargo de Director Rural en la(el) CENTRO EDUCATIVO SANTA ROSA DE LIMA SEDE PRINCIPAL, del Municipio de Aguachica (Cesar), a partir de la fecha de posesion.

**ARTICULO SEGUNDO** Al termino de el periodo de prueba antes referido, el docente titular del cargo decidirá si permanece en el mismo o renuncia a él, lo cual deberá comunicar a través de certificación expedida por el Rector en la que conste el reinicio de labores previa solicitud de reintegro.

**ARTICULO TERCERO** En caso de no superar el periodo de prueba tendrá derecho a regresar a su cargo origen tal como lo dispone el artículo 19 del Dec 3982 del 2006.

**ARTICULO CUARTO** Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de Nóminas y Novedades y Hoja de Vida del docente, para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
Dada en Valledupar (Cesar), a los

04 DIC 2023

**PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**

Secretaria de Educación del Departamento del Cesar

Revisó	Eliana Margarita Mendoza Munive / Líder de Recursos Humanos	
Revisó	Laudelino de Jesús Ustariz Mejía / Líder Oficina Jurídica	
Proyectó	Nayda Guerra Camarillo / Auxiliar Administrativo	
Nombre Carpeta Archivo: Resolución/Hoja de vida del funcionario(a)		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		